

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CÓRDOBA.

Al día (.....) del mes de del año dos mil veinticuatro (2024), entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR N°/....., con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **“La UNC”**, y por la otra la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CÓRDOBA**, en adelante **“La APRHC”**; representada en este acto por su Presidenta **Lic. María Claudia CEBALLOS**, DNI 17.534.978, con domicilio en calle Santa Rosa 1793 - Bº Alberdi, de la Ciudad de Córdoba, Córdoba, Argentina, en conjunto denominadas **“Las PARTES”**, resuelven celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETIVOS. La firma del convenio persigue establecer un marco específico para desarrollar actividades institucionales que permitan potenciar y fortalecer la cooperación entre **“Las PARTES”**, con el fin de vincular, divulgar, capacitar en temas vinculados a la Gestión y desarrollo de las personas en el mundo laboral. Considerando las diferentes realidades de los sectores productivos, de servicios, del ecosistema emprendedor, entre otros, en las habilidades demandadas, mediante un programa de capacitación bajo la modalidad de cursos y/o talleres presenciales o virtuales dependiendo de lo que **“Las PARTES”** acuerden, como así también coordinar acciones de vinculación para promover la innovación y el desarrollo del sector de comercio.

SEGUNDA: Las diferentes actividades académicas o de vinculación que se acuerden ejecutar en el marco del Presente Convenio Específico, para cumplir con el objeto señalado en la Cláusula Primera, serán denominados **“Proyectos Conjuntos”**. Para cada uno se redactará un **“Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”** en la cual se establecerán en forma precisa el tipo de capacitación, el objeto, la modalidad, el plazo, el Cuerpo Docente y los aspectos financieros y de administración contable, si correspondiere. Serán suscritos en nombre de **“La UNC”** por el Prorector de Desarrollo Territorial y en nombre de **“La APRHC”** por su Presidente o quien él designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar, uno para cada una de las partes. Cumplido y firmadas serán anexadas, en número correlativo, formando parte del presente.

TERCERA: OBLIGACIONES DE “La UNC”. A los fines del cumplimiento de los objetivos enunciados en el apartado que antecede, “La UNC” se compromete a brindar a través de Campus Norte UNC, la infraestructura para las capacitaciones con sus correspondientes certificaciones de los cursos, trayectos o diplomaturas con su sello oficial basados en el programa de capacitación destinado a los aspirantes a formarse para el logro efectivo del empleo, según necesidades puntuales de cada sector y asociados de “La APRH”, adecuando los contenidos al modelo Campus Norte y llevando los correspondientes registros académicos. Además, “La UNC” se compromete a hacer partícipe a “La APRH” de los eventos de vinculación que “La UNC” organice.

CUARTA: OBLIGACIONES “La APRHC”. En función los objetivos planteados, “La APRHC” se compromete a dar difusión de lo establecido por el presente convenio entre la comunidad profesional, entidades empresariales y socios directos de “La APRHC”; también se compromete a hacer partícipe a “La UNC” de los eventos de vinculación que “La APRHC” organice; a su vez, acepta acercarse a “La UNC” con representantes de las Comunidad Profesional; finalmente garantiza el uso de los Multiespacios de “La APRHC” para la realización de talleres y/o cursos que no sean contrarios a las normas que regulan el uso de los mismos durante el período de vigencia del presente convenio.

QUINTA: RESPONSABLES CONVENIO. A los efectos del cumplimiento del presente acuerdo, “Las PARTES” acuerdan designar como responsables de la ejecución del Convenio Específico a la Directora de Extensión Territorial de Campus Norte, **Lic. Silvana ACOSTA**, por “La UNC” y a la Presidenta de la Asociación, **Lic. María Claudia CEBALLOS** por “La APRHC”. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la firma de “LAS PARTES” y será renovable automáticamente por un período igual sin que ninguna de las partes lo denunciare en forma fehaciente y por escrito con una antelación de 60 días. Durante el plazo de vigencia se mantendrán las obligaciones y beneficios detallados en el presente y se renovará automáticamente de común acuerdo con el criterio de ambas partes, salvo expresa voluntad de cese de convenio por alguna de las partes involucradas, siendo este hecho previamente notificado/documentado con una anterioridad de sesenta (60) días, obligándose a finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

SÉPTIMA: Una vez iniciada las actividades que se acuerden, y de no haber mediado la comunicación prevista en la cláusula precedente, las mismas deberán ser desarrolladas en su totalidad y de la forma prevista. **“LAS PARTES”** acuerdan que, si se produjeran modificaciones en relación a plazos, docentes, recursos establecidos en los Anexos, se firmará una adenda que será parte integrante de este convenio.

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **“LAS PARTES”** acuerdan que mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas; administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de las partes, ni con el personal dependiente de una con la otra.

NOVENA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

DECIMA: “LAS PARTES” dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal, mientras desempeñen sus actividades, y se harán cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DECIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que **“LAS PARTES”** en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del objeto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de que este preste o no su consentimiento, debiendo comunicar tal decisión de forma fehaciente.

DECIMA SEGUNDA: “LAS PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a

los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico.

DECIMA TERCERA: JURISDICCION. “LAS PARTES” se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan “ab initio”.

En prueba de conformidad sus representantes lo firman en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, en la fecha y lugar indicado en el encabezado del presente documento.

Lic. María Claudia CEBALLOS

Asociación de Profesionales de
Recursos Humanos de Córdoba

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO

Prorector de Desarrollo Territorial
Responsable de Campus Norte UNC
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CÓRDOBA.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

Desarrollar actividades conjuntas de capacitación para la reconversión laboral y el nuevo mundo del trabajo, considerando las particularidades propias de los sectores. Industriales, de servicio, agropecuarios, del tercer sector, entre otros.

Objetivos específicos:

- Vincular los sectores del mundo del trabajo, para aportar desde la mirada profesional, los puntos de consideración necesarios para el crecimiento y desarrollo de los equipos de trabajo
- Divulgar, los resultados de los trabajos de indagación que, en temas de recursos humanos, se desarrollen en la comunidad profesional.
- Capacitar en temas relacionados a la gestión y desarrollo de las personas en el mundo laboral. Considerando las diferentes realidades de los sectores productivos, de servicios, del ecosistema emprendedor, entre otros,

Cronograma de Actividades:

Actividad	2024	2025
Actividades de Capacitación y divulgación	Mar - Dic	Ene - Feb
Actividades de Vinculación	Mar - Dic	Ene - Feb
Certificación para profesionales de RH	Mar - Dic	Ene - Feb

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CÓRDOBA.

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

I. A aportar por “La APRHC”: No realizará aportes económicos.	\$ 0
II. A aportar por la “La UNC”*: No realizará aportes económicos extrapresupuestarios a los ya asignados a Campus Norte para educación	\$ 0
III. Total (I+II)	\$ 0

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CÓRDOBA.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "La UNC":

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Silvana ACOSTA	Directora de Extensión Territorial de Campus Norte UNC	

Por "La APRHC"

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
María Claudia CEBALLOS	Presidenta de la APRHC	



ANEXO IV

Modelo de Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto: N° 000-20....

Título del trayecto formativo:

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorrector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante **“La UNC**, y por la otra la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CÓRDOBA**, en adelante **“La APRHC”**; representada en este acto por su Presidenta **Lic. María Claudia CEBALLOS**, DNI 17.534.978 , con domicilio en calle Santa Rosa 1793 - B° Alberdi, de la Ciudad de Córdoba, Córdoba, Argentina, en conjunto denominadas **“Las PARTES”**, intervienen para convenir en nombre de las instituciones que representan, y al efecto.

EXPONEN

Que dado el Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial y la Asociación de Profesionales de Recursos Humanos de Córdoba, aprobado por Resolución Rectoral N° del .././..... (EX-2024-.....- -UNC-ME#PDT).

Que en concordancia en todas y cada una de las cláusulas que en el convenio se detallan, especialmente en la “Cláusula Segunda”, acuerdan suscribir la presente **Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto N°-20.....**

PRIMERA: Objeto del Proyecto

La presente acta tiene como objeto la realización de

.....-

SEGUNDA: Características

Los objetivos generales del proyecto, particulares de cada actividad, trayecto formativo con su modalidad de dictado, plazos, fecha de dictado, destinatarios, requisitos de admisión, certificados de competencias y créditos académicos que se otorgarán, son las que se establecen en la carpeta adjunta, denominada **“ANEXO” a Acta Proyecto Conjunto N°-20..... y que forman parte de la presente.**



TERCERA: Cronogramas

La Dirección Académica de Campus Norte y el responsable de la Asociación de Profesionales de Recursos Humanos de Córdoba, acordarán el calendario definitivo en función de la disponibilidad de espacios físicos de ambas instituciones. En caso de que la actividad sea el dictado de un trayecto formativo, el mismo deberá iniciar en un plazo no mayor a las seis semanas posteriores a la firma de la presente Acta.

CUARTA: Aspectos Financieros

Los costos de organización, difusión, material de alumnos, honorarios docentes y todo otro gasto o inversión necesarias para la organización y dictado de las actividades objeto del presente y en caso de corresponder, corren por cuenta exclusiva de “La APRHC”. Se deja especial constancia de que “LA UNC” no asignará presupuesto ni asumirá responsabilidad alguna para afrontar gastos o inversiones derivadas de las actividades objeto del presente. La inversión necesaria y el riesgo económico financiero derivado del presente corren por cuenta exclusiva de “La APRHC”.

QUINTA: “Cierre Administrativo”

Una vez concluidos las actividades los responsables del Convenio Específico de cada una de “LAS PARTES”, procederán a declarar – conjuntamente – el “Cierre Administrativo” del mismo.

.....
.....

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes dedel año dos mil, recibiendo cada parte su ejemplar.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Propuesta de Convenio PDT UNC - APRHC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.